



Resolución de Presidencia

N° 044 -2015-INGEMMET/PCD

Lima, 22 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 108-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 17 de abril de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 108-2015-INGEMMET/SG de fecha 15 de abril de 2015, de la Secretaría General, el Informe N° 164-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 14 de abril de 2015, de la Oficina de Administración y el Informe N° 192-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 10 de abril de 2015, de la Unidad de Logística sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 012-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 21 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con lo señalado en el artículo 8° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó la primera modificación del Plan anual de Contrataciones del INGEMMET, el cual contiene setenta y ocho (78) procesos de selección, por un valor estimado de 12'437,781.29 nuevos soles;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *"Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado (...)".*

Que, conforme al Informe N° 192-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 10 de abril de 2015, la Unidad de Logística sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2015, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la Unidad de Logística, se solicita la exclusión de cuatro (04) procesos de selección e inclusión de tres (03) procesos de selección, por lo cual, resulta necesario efectuar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2015;

Que, mediante Informe N° 164-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 14 de abril de 2015, la Oficina de Administración de conformidad con la normativa legal en materia de Contrataciones del Estado y Directiva N° 005-2009-OSCE/CE de mayo de 2009, sobre "Plan Anual de Contrataciones", hace suyo lo informado por la Unidad de Logística; la cual ratifica en todos sus



extremos; manifestando que la segunda modificación del PAC debe ser aprobada por la Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 108-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 17 de abril de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a lo informado por la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, así como en aplicación de la normativa legal vigente antes glosada, que determinan la configuración de los presupuestos legales para la exclusión e inclusión de los citados procesos de selección en el PAC 2015, opina que no encuentra observación legal alguna y considera que resulta procedente aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2015, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, estando a la necesidad de las áreas usuarias, así como los informes sustentatorios de la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, y;

Con los vistos del Secretario General, los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como el Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015, la misma que trae como resultado un total de setenta y siete (77) procesos de selección por un total de S/. 12'580,883.06 (Doce millones quinientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres con 06/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PAC 2015		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2015	78	12,437,781.29
EXCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCESOS (ANEXO 01)	(-4)	(-167,000.00)
INCLUSIÓN DE TRES (03) PROCESOS (ANEXO 02)	3	310,101.77
PAC INSTITUCIONAL 2015 EN SU SEGUNDA MODIFICACIÓN	77	12,580,883.06

ANEXO 01: PROCESOS A EXCLUIRSE

N°	PROCESOS A EXCLUIRSE	REFERENCIA A PAC N°	TIPO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
1	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO FIJA MINIDOMO	40	AMC	MARZO	27,000.00
2	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED	31	ADS	MARZO	40,000.00
3	ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS	35	ADS	MARZO	70,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE BUSSINESS INTELLIGENCE	53	AMC	MAYO	30,000.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					167,000.00

ANEXO 02: PROCESOS A INCLUIRSE

N°	PROCESOS A INCLUIRSE	TIPO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
1	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO FIJA MINIDOMO	ADS	ABRIL	54,334.85
2	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED	ADP	ABRIL	240,558.72
3	ADQUISICIÓN DE MUESTRAS DE ESTANDAR DE SEDIMENTO CON CONTENIDO DE ORO Y POLIMETÁLICOS	AMC	ABRIL	15,208.20
TOTAL INCLUSIÓN S/.				310,101.77

